



Diego y treinta y seis maravedis.

SELLO SEGUNDO, CIENTO Y TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE NUESTRO SEISCIENTOS Y SEVENTA Y OCHO.

En la Ciudad de Murcia en diez y nueve dias del mes de Diciembre mil Seiscientos Sesenta y un años, arremi el ex.^{no} pp.^{co} y testigos D.^a Theresa Galtero Ruiz Dabaloj el testado doncella, veana desta dha. Ciu.^d u ayor que Consero sex e vinte y cinco años, y como tal Nola. y administraba superrona y vienes, sin estar sujeta a Curaduria, ni Patria potestad, y asi lo fue por Dios nro. Senor y a una conal e Causa en forma de dno., y en su virtud; Dijo queda todo supodex cumplido tan bastante como de dno. se requiere y es necesario a D.^r Joachin de Paz y Balcarrel su Cuñado, veano y testador desta dha. Ciu.^d el P.^o fray Juan Ros. Religioso Pres.^o del orden de nra. S.^{ra} de el Carmen Cabrado extra muros de ella; y a Alfonso Perez veano de la Villa de Molina, arodos Juntos y a Cada uno de por si unrolidum, especial para que la defendan en todos los negocios, Causas y dependencias que tiene de presente y tubiese en adelante sobre, y en raron de las tierras que tiene, y posehe suyas propias en la huerta, y Juisdicion de dha. villa de Molina, y sea Sobresu riego, Contribuciones, Cargas, reparamientos, y por qualesquiera otros morbos que sean, Concurrendo a los Juntamientos que se celebrasen, haciendo en ellos las Contradiciones, dallanamientos que les pareciere, segun el Caso de que se tratase, y protestando todo lo que protestar combiniere, pidiendo se les

